PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión de la estrategia tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional en ingenierías, ciencias económicas, ciencias sociales y afines, ciencias administrativas, ciencias básicas matemáticas y/o ciencias naturales, administración y afines, agronomía, veterinaria o afines, gestión tecnológica, gerencia de proyectos o afines con el ejercicio del Rol.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional de los cuales veinticuatro (24) meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de coordinación y/o gestión estratégica y operativa en procesos de educación, innovación, ciencia y tecnología y experiencia en coordinación y/o liderazgo de equipos trabajo, en gestión de recursos y preferentemente en experiencia en formulación y ejecución de proyectos y/o en procesos de articulación con otras entidades públicas o privadas, especialmente Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretarías de Educación y Rectores.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($58.385.500,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.538.500,00) b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($5.077.000,00) cada uno.*
PLAZO:	*Hasta el 30 de diciembre de 2022*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Santa Marta - Magdalena*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirector Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5. y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante el decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y con ello surge la necesidad de apoyo en la ejecución de la formación, adicionalmente con la necesidad de asegurar los procesos de innovación, ciencia, tecnología y utilización de tecnologías emergentes, se gesta el Programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje, adscrito a la Dirección de Formación Profesional - Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica (SENNOVA), para el desarrollo integral del talento humano, que con ambientes de aprendizaje especializados para la apropiación de innovación y tecnología, complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo. Parte integral de este modelo, es la estrategia de TecnoAcademia, y que a través el Acuerdo 009 de 2010, se establecen políticas para el programa de Tecnoacademias y Tecnoparques en el país y se define la TECNOACADEMIA como *"…un escenario de aprendizaje, dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de la formación por proyectos, para optimizar el conocimiento últil que habilite el aprendiz para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas y los sectores productivos"*

Así mismo el Acuerdo 009 de 2010, en el Capítulo 1, Artículo Segundo nos cita los siguientes objetivos de las Tecnoacademias:
• *Fortalecer los saberes de las competencias básicas, de tal forma que se privilegie la aplicación del conocimiento.*
• *Fomentar el conocimiento útil en los jóvenes desde temprana edad, para el desarrollo de competencias para la innovación, el emprendimiento y el mundo del trabajo.*
• *Fortalecer la educación media para facilitar la movilidad de los jóvenes hacia la educación superior de nivel tecnológica y universitaria.*
• *Fortalecer el programa de integración con la Educación Media como un semillero de aprendices SENA.*
• *Fomentar el conocimiento para la innovación y el emprendimiento, implícito en la formación para el trabajo ofrecida por el SENA.*

De este modo se busca fortalecer la ejecución de la formación profesional integral, y que la misma esté alineada a los requerimientos del Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol, para gestionar adecuadamente y apoyar los procesos de la Formación Profesional de la entidad.

Dada la importancia de las TecnoAcademias como parte del programa de Innovación de la Formación Profesional, en la línea de "Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación", en el fortalecimiento de las competencias de los aprendices, se hace necesario contar con un equipo de talento humano liderado e integrado por personas con formación especializada y experiencia suficiente en esta área, por lo anterior, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira requiere contratar temporalmente por el término de once (11) meses y quince (15) días, una (1) persona natural para Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión de la estrategia tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un profesional con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones

1. Coordinar y gestionar la implementación de las acciones administrativas y operativas que soporten el proceso formativo de los aprendices en las TecnoAcademias y la ejecución técnica, operativa y presupuestal del plan de trabajo de acuerdo con el proyecto formulado y aprobado para la vigencia 2022. Productos asociados:ç
 - Plan de trabajo para la operación del nodo conmetas, actividades, productos, responsable y cronograma.
 - Reporte de seguimiento a la contratación al Talento humano del proyecto TecnoAcademia 2022.
 - Reporte de la ejecución presupuestal y de la ejecución de los procesos de compra y mantenimiento.
 - Guías de aprendizaje y otros documentos relacionados en el Sistema de Gestión Documental de SENNOVA.
 - Reportes en SOFIA PLUS de la TecnoAcademia.
 - Inventarios de materiales y equipos para la formación y usabilidad.
 - Reporte de aprendices en SOFIA PLUS, matriculados, certificados y desertados.
 - Reporte de alianzas de la TecnoAcademia.
 - Informe de satisfacción y percepción con planes de mejora.
 - Planes de acción con acciones de mejora continua para la TecnoAcademia.
 - Indicadores y reporte de los productos obtenidos de acuerdo con las metas planteadas en el proyecto aprobado para la vigencia 2022 y al plan operativo aprobado.
2. Apoyar la documentación y consolidar la información requerida para la elaboración de informes de gestión, reporte de avance en indicadores y metas de la estrategia TecnoAcademia, y en general la información que alimente los procesos de gestión del conocimiento de la Entidad, como lecciones aprendidas y buenas prácticas. Productos asociados:
 - Informe bimensual de ejecución del proyecto.
 - Informe presupuestal mensual matriz MAPS.

- Informes requeridos por ecosistema Sennova o de la Dirección de Formación.
- Reporte mensual de metas acorde a la ejecución técnica y a los productos definidos en el proyecto aprobado para la vigencia 2022 por cada uno de los objetivos específicos del proyecto.
- Información e inventario actualizado de la infraestructura tecnológica asignada, garantizando el uso adecuado de los bienes y elementos puestos a su disposición y de la ejecución de los consumibles en los procesos de formación para el cumplimiento del objeto contratado.
- Informes de incorporación de los ejes transversales para el fortalecimiento de la cultura de innovación y la mentalidad emprendedora de los aprendices en las líneas de formación.
- Informes de participación y ejecución de eventos en el Sistema Gestión Documental Sennova, en Sofía Plus y en los canales dispuestos por direccionamiento del activador nacional.
- Listado de alianzas con empresas o entidades asociadas a los temas de innovación y emprendimiento que estén acompañando los procesos de la TecnoAcademia.

3. Coordinar las acciones para fomentar la cultura de innovación y la mentalidad emprendedora de los estudiantes de básica secundaria y media beneficiados por los programas de apropiación de CTeI de la TecnoAcademia.
4. Gestionar las acciones para fomentar la movilidad de aprendices hacia la educación técnica, tecnológica y universitaria donde se fortalezca su proyecto de vida desde el desarrollo de habilidades en Ctel. Productos asociados:
 - Reporte de Instituciones Educativas en articulación con la media técnica atendidas por la TecnoAcademia.
 - Estrategia para la articulación con el programa de articulación con la media del Centro y la Regional.
 - Informe de seguimiento a egresados de la TecnoAcademia.

5. Coordinar las acciones al interior de la TecnoAcademia para fomentar el desarrollo de competencias orientadas al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías avanzadas y las habilidades para la vida personal y profesional en los aprendices de la TecnoAcademia. Productos asociados:
 - Plan de bienestar 2022 definido y ejecutado en la TecnoAcademia y articulado con el Centros.
 - Reporte de acciones relacionadas con el uso y desarrollo de iniciativas asociadas a las Tecnologías avanzadas y del fortalecimiento de las habilidades para la vida personal y profesionales.
6. Gestionar las acciones requeridas para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices, que motive la generación del conocimiento útil en su contexto regional. Productos asociados:
 - Listado de Aprendices vinculados en los proyectos formativos de investigación.
 - Resultados y productos de investigación en eventos, revistas y otros espacios de divulgación científica.
7. Gestionar y articular el desarrollar las actividades de divulgación de la TecnoAcademia, en articulación con las orientaciones que se brinden desde la coordinación SENNOVA. Productos asociados:
 - Presencia de las TecnoAcademia en medios, redes y canales de divulgación del SENA y de otros medios de comunicación.
8. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación,

innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional TecnoAcademia y/o la Dirección General. Productos asociados:

- Actas de las reuniones generadas. Productos específicos acorde a las mesas y requerimientos.
- Informes solicitados acorde a los requerimientos.

9. Gestionar estrategias de sostenibilidad y redes de trabajo para el desarrollo y fortalecimiento la TecnoAcademia con diferentes actores, entidades y programas en la región y a nivel nacional e informar sus avances para la línea. Productos asociados:
 - Actas de las reuniones. Informe de alianzas generadas.
 - Otras evidencias de gestión.
10. Velar por la programación, cumplimiento, seguimiento y reporte de las actividades de los diferentes roles que conforman los equipos de TA, especialmente los facilitadores en los requerimientos de la estrategia de TecnoAcademia a nivel regional y nacional. Productos asociados:
 - Reporte de seguimiento a las acciones implementadas por los facilitadores en los canales dispuestos como la Plataforma Sennova, SOFIA PLUS y otros que se generen, garantizando el cumplimiento de los procesos formativos tales como: apertura de fichas de formación complementaria, eventos de divulgación Tecnológica, registro completo de toda la información tanto de municipios, instituciones, aprendices, actividades, juicios evaluativos, creación de rutas, registro y matrícula de aprendices.
 - Comunicaciones oportunas de anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, y hallazgos en el registro de la información como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
 - Evidencias mes a mes en el Sistema de Gestión Documental de Sennova o en los otros canales dispuestos para tal fin.
11. Elaborar documentos estratégicos y proyección de diseños curriculares en articulación con las dependencias competentes, aportando desde el reconocimiento de la relación entre la formación y la investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Productos asociados:
 - Actas de reunión de seguimiento a la ejecución del plan de trabajo.
 - Actas de mesas de trabajo del equipo TA y sus aportes.
 - Documentos técnicos.
12. Guardar absoluta reserva sobre información, documentos, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. Producto asociado:
 - Acuerdos de confidencialidad firmados en caso de que se generen (para asesoría de proyectos o demás temas pertinentes).
13. Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales, en caso de requerirse. Producto asociado:
 - Informe de contratos publicados y ejecutados (aplica para servicios personales, bienes y servicios).
14. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas, aplicando los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA y demás documentos internos relacionados con la gestión de la Tecnoacademia. Productos asociados:
 - Respuestas atendidas a las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos y demás actuaciones administrativas solicitadas por subdirección, supervisión, dinamizador de TecnoAcademia o requerimientos del enlace de la estrategia en la Dirección General.

- Formatos relacionados con la TecnoAcademia debidamente diligenciados.
- Productos asociados al cumplimiento de normas y procedimientos del SIGA establecidos en la plataforma http://compromiso.sena.edu.co/

15. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles del ecosistema SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.
16. Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir.
17. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida

por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira o quien este como Ordenador del Pago designe por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Ordenador del pago Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1.OBJETO: Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión de la estrategia tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media.

14.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código-Segmento	Código - Familia	Código-Clase	Nombre-Producto
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

14.3. ASPECTOS GENERALES

14.3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que su existencia es necesaria para el correcto desarrollo y funcionamiento de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales . Por lo tanto, el presente objeto contractual se ubica en el subsector Servicios Profesionales.

14.4 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JUANA ISABEL MOLINA MARQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 32.877.726 de Barranquilla, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA RELACIONADA**

ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CORSODIMARP	06/03/2017	30/11/2018	20,00	24,00	X	
ASOPROCAMPO	01/11/2018	30/11/2019	13,00	0,00	X	
SENA	22/01/2021	30/12/2021	11,00	8,00	X	
Corporación Minuto de Dios	01/02/2002	30/06/2002	8,00	24,00	X	
Corporación Minuto de Dios	03/01/2003	30/08/2003	0,00	29,00	X	
Corporación Minuto de Dios	04/10/2004	30/05/2005	11,00	8,00	X	
ASECONSULT S.A.S	14/11/2016	14/10/2019	35,00	29,00	X	
SENA	16/03/2020	29/09/2020	7,00	27,00	X	
SENA	05/10/2020	18/12/2020	7,00	26,00	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			117,00	25,00	**X**	

14.5 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Regional Magdalena, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.6 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

N° PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR. 2159960 de 2021	JUANA ISABEL MOLINA MÁRQUEZ	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media	11 MESES Y 10 DÍAS	$57.539.333,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR. 1438089-2020	RAUL ALEJANDRO SIERRA CABALLERO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LIDERAR LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA ITINERANTE, ENCAMINADA A FOMENTAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NIÑOS Y JÓVENES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE LA ZONA RURAL DURANTE LA VIGENCIA 2020.	9 MESES Y 22 DÍAS	49.416.133,00	CONTRATACIÓN DIRECTA
PSP-HIL-CEFA-0096-2020	MAIDY TATIANA PERDOMO CASTILLO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LIDERAR LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA TECNOACADEMIA ITINERANTE, ENCAMINADA A FOMENTAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NIÑOS Y JÓVENES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE LA ZONA RURAL DURANTE LA VIGENCIA 2020.	10 MESES Y 11 DÍAS.	52.631.567,00	CONTRATACIÓN DIRECTA

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta, 11 de enero de 2022.

Firmado digitalmente por Gilberto José Campo Becerra

GILBERTO JOSÉ CAMPO BECERRA
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Regional Magdalena

Proyectó: Alexandra Rada Ariza
Profesional Planeación - CAAG

Vo.Bo: Marlys María Martínez Oliva
Coordinadora Grupo Administrativo Mixto